



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

JOSÉ JUAN PALMA MONTERO
VS.
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

EXPEDIENTE No. SIINC- 0001/2012

ACUERDO

--- México, Distrito Federal a veintisiete de marzo de dos mil doce. ---

VISTO el escrito de fecha 23 de marzo del año en curso, y recibido en la oficialía de partes el 26 del mismo mes y año, adjunto al mismo, la Subgerente de Recursos materiales y Servicios Generales del Fondo de Cultura Económica, remite carpeta integrada correspondiente a la Invitación número FCE-INV-004-12, para la contratación de los servicios de Limpieza integral; Seguridad, Protección y Vigilancia; y Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos e Instalaciones adosadas a los Inmuebles de la Delegación Regional de Guadalajara, del Fondo de Cultura Económica y relativo a la Inconformidad presentada por el C. JOSÉ JUAN PALMA MONTERO, en relación con la invitación de mérito, al respecto se:

-----RESUELVE-----

PRIMERO.- Con fecha 20 de marzo del año en curso, se recibió el correo titular.quejas@fondodeculturaeconomica.com., un escrito de Inconformidad remitido a través de la * cuenta electrónica [REDACTED], cuyo titular es el C. JOSÉ JUAN PALMA MONTERO, en el cual se inconformó por actos del FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, derivados de la Invitación número FCE-INV-004-12, para la contratación de los servicios de Limpieza integral; Seguridad, Protección y Vigilancia; y Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos e Instalaciones adosadas a los Inmuebles de la Delegación Regional de Guadalajara, en particular por lo ocurrido en la Junta de Aclaraciones de la invitación de mérito. -----

SEGUNDO.- Con fecha 21 de marzo del presente año, se tuvo por recibida a trámite la inconformidad presentada, ordenándose mediante oficio informe y remisión de la carpeta integrada con motivo de la Invitación número FCE-INV-004-12, para la contratación de los servicios de Limpieza integral; Seguridad, Protección y Vigilancia; y Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos e Instalaciones adosadas a los Inmuebles de la Delegación Regional de Guadalajara. -----

TERCERO.- Mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo del año en curso, dirigido al C. JOSÉ JUAN PALMA MONTERO, se le solicitó remitiera por la misma vía, la invitación que se le



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE
CULTURA ECÓNOMICA

JOSÉ JUAN PALMA MONTERO
VS.
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

EXPEDIENTE No. SIINC-0001/2011

ACUERDO - 2 -

hizo para participar, en la contratación de los servicios requeridos por el Fondo de Cultura Económica. -----

CUARTO.- Mediante correo electrónico del 21 de marzo del año en curso, el C. JOSÉ JUAN PALMA MONTERO, remitió la convocatoria que le fue entregada y un escrito, así como acta levantada con motivo de la Junta de aclaraciones de fecha 20 de marzo de 2012.-----

QUINTO.- Por oficio número 11615/ARyQ/0020/2012, de fecha 21 de marzo de 2012, dirigido al Licenciado José Alejandro Villaseñor Valerio, Gerente de Administración y Finanzas, se le hizo del conocimiento la Inconformidad presentada por el C. JOSÉ JUAN PALMA MONTERO, y se le solicitó remitiera a este Órgano Interno de Control la carpeta integrada con motivo de la Invitación a Cuando menos Tres personas, número FCE-INV-004-12, para la contratación de los servicios de Limpieza integral; Seguridad, Protección y Vigilancia; y Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos e Instalaciones adosadas a los Inmuebles de la Delegación Regional de Guadalajara. - -

SEXTO.- Mediante escrito, sin número de oficio, de fecha 23 de marzo del año en curso, suscrito por la Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, Cristina Aguilar Álvarez, remitió carpeta de Invitación a Cuando menos Tres Personas, número FCE-INV-004-12, para la contratación de los servicios de Limpieza integral; Seguridad, Protección y Vigilancia; y Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos e Instalaciones adosadas a los Inmuebles de la Delegación Regional de Guadalajara, en la que entre otros documentos, remite cartas de invitación, todas de fecha 14 de marzo de 2012, de las siguientes personas:

- 1.- Office care, representante [REDACTED] *
- 2.- SAIFE, S.A. DE C.V.
- 3.- GreenFix, Representante: [REDACTED] *
- 4.- Imagen Empresarial, Representante: [REDACTED] *
- 5.- Construcciones Civiles y Mantenimientos Industriales.
- 6.- Sistema Lógicos SisLogic, S.A de C.V.
- 7.- José Juan Palma Montero



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE
CULTURA ECÓNOMICA

JOSÉ JUAN PALMA MONTERO
VS.
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

EXPEDIENTE No. SIINC- 0001/2011

ACUERDO - 3 -

- 8.- Seguridad y Alarmas de Occidente, S.A.
- 9.- Máxima Seguridad privada jaguar, S.A.
- 10.- Génesis Seguridad Privada, S.A. de C.V.
- 11.- ██████████
- 12.- Barreto Cleaning Services

Cabe señalar que en la carpeta remitida por la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, no obra documento alguno que haga constancia que las cartas de invitación fueron recibidas a quienes están dirigidas.-----

SÉPTIMO.- De las constancias que obran en la carpeta integrada con motivo del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, que nos ocupa en el expediente que se resuelve, se desprenden que el acto del cual se inconforma el C. JOSÉ JUAN PALMA MONTERO, por la entidad fue programado para el día 20 de marzo a las 13:00:00 horas.-----

OCTAVO.- Se recibió en la oficialía de partes del Órgano Interno de Control, escrito sin número de oficio de fecha 22 de marzo del año en curso, suscrito por el Jefe de Departamento de Adquisiciones, Víctor Vázquez Murguía, en el cual informa a este Órgano Interno de Control que el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres personas No. FCE-INV3-004-12, queda cancelado.-----

-----CONSIDERANDOS-----

I.- El suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Fondo de Cultura Económica, es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 primer párrafo, 134, primer y tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracciones VIII, XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 3, inciso D y 80 fracción I punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de abril de dos mil nueve; 1, 11, 65.



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE
CULTURA ECÓNOMICA

JOSÉ JUAN PALMA MONTERO
VS.
FONDO DE CULTURA ECÓNOMICA

EXPEDIENTE No. SIINC- 0001/2011

ACUERDO - 4 -

66, 67, 71, 73 y 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - - -

II.- Toda vez que de las constancias que obran en la carpeta Invitación a Cuando menos Tres personas No. FCE-INV3-004-12, se desprenden motivos de improcedencia, los cuales a saber son los siguientes:

PRIMERO.- El artículo 65 en su fracción II señala lo siguiente:

Artículo 65.- La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

Fracción II.- La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

De las constancias que obran en el expediente, particularmente de las documentales remitidas por el C. JOSÉ JUAN PALMA MONTERO, a través del correo electrónico [REDACTED], remite * la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas, en la cual en su carátula no se precia las fechas y horas de cuando se llevarán a cabo los eventos y una hoja en la que se contiene en tres puntos los servicios a contratar a través del procedimiento señalado, y cronograma de eventos, documento que no contiene una firma de responsable, lo cual presume no fue invitado en términos de ley a participar en el procedimiento; tal situación se corrobora, con la carta de invitación fechada el día 14 de marzo del año en curso, y personalizada para él en los siguientes términos:

"José Juan palma Montero

[REDACTED] *

[REDACTED] *

[REDACTED] *

Tel. [REDACTED] *



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE
CULTURA ECONÓMICA

JOSÉ JUAN PALMA MONTERO
VS.
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

EXPEDIENTE No. SIINC- 0001/2011

ACUERDO - 5 -

Email: [REDACTED] *

El Fondo de Cultura Económica, con fundamento en los artículos 25, 26, fracción II, 26 Bis fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebrará por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos materiales y Servicios Generales, el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter nacional (Presencial) No. FCE-INV3-004-12 para la Contratación de los Servicios de Limpieza Integral; Seguridad, Protección y Vigilancia, así como Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos e Instalaciones Adosados a los Inmuebles de la Delegación de Guadalajara, Jal.

Por lo anterior, me permito invitarle a participar en este procedimiento, por lo que envío a usted la convocatoria respectiva, misma que contiene la descripción de los servicios solicitados, así como el lugar y las fechas en que se llevarán a cabo las etapas del procedimiento.

....

Atentamente,

(una firma ilegible)

CRISTINA AGUILAR ALVÁREZ
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES"

Del documento en cita, no aparece indicio alguno que haya sido notificado al C. JOSÉ JUAN PALMA MONTERO, lo cual se presume no fue invitado, resultando por lo tanto improcedente la Inconformidad presentada en el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres personas número FCE-INV3-004-12.

SEGUNDO.- Artículo 67, fracción III, establece lo siguiente.

Artículo 67.- La instancia de inconformidad es improcedente:



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE
CULTURA ECÓNOMICA

JOSÉ JUAN PALMA MONTERO
VS.
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

EXPEDIENTE No. SIINC- 0001/2011

ACUERDO - 6 -

Fracción III.- Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva, y.

En supuesto legal indicado, se acredita que el caso en comento, resulta improcedente, toda vez que mediante escrito sin número de oficio de fecha 22 de marzo, suscrito por el Jefe de Departamento de Adquisiciones, del Fondo de Cultura Económica, Víctor Vázquez Munguía, informó al este Órgano Interno de Control que el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número FCE-INV3-004-12, para la Contratación de los Servicios de Limpieza Integral; Seguridad, Protección y Vigilancia, así como Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos e Instalaciones Adosados a los Inmuebles de la Delegación de Guadalajara, Jal., queda cancelado.

Tal situación queda corroborada con la documental consistente en la CARATULA DE LA SUSPENSIÓN DE INVITACIÓN, la cual fue impresa y se obtuvo del sistema COMPRANET, en el que se identifica de la siguiente manera:

Expediente:158352-Invitación de limpieza integral, Vigilancia y mantenimiento en Gda.

Procedimiento:133252-Contratación de los servicios de Limpieza, vigilancia y mantenimiento

Fecha y hora de apertura de proposiciones:27/03/2012 13:00:00

Estado: Suspensión/Cancelada

De las constancias que obran en la carpeta integrada con motivo del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, que nos ocupa en el expediente que se resuelve, se desprenden que el acto del cual se inconforma el C. JOSÉ JUAN PALMA MONTERO, consistente en la junta de aclaraciones, la cual fue programado para el día 20 de marzo a las 13:00:00 horas, se llevó a cabo, sin la asistencia de persona física o moral alguna, tal como consta en el acta levantada con esa fecha y hora.



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE
CULTURA ECÓNOMICA

JOSÉ JUAN PALMA MONTERO
VS.
FONDO DE CULTURA ECÓNOMICA

EXPEDIENTE No. SIINC- 0001/2011

ACUERDO - 7 -

De las consideraciones antes señaladas, se

ACUERDA:

UNICO: Resultó Improcedente la inconformidad promovida por el C. JOSÉ JUAN PALMA MONTERO, por las razones y consideraciones de hecho y derecho que se asentaron en el considerando segundo del presente acuerdo, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, 67, fracción III, 74, fracción II, por resultar infundada. NOTIFÍQUESE. -----

Así lo proveyó y firma el Lic. José Daniel Vázquez Carmona, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Fondo de Cultura Económica.-----

PARA: Lic. Alejandro Villaseñor Valerio.- Gerente General del Fondo de Cultura Económica. Edificio del FCE

*

"En términos de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en esta versión pública se suprimió información clasificada como reservada o confidencial".